

CONVENIO ESPECÍFICO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DEL CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO, EN ADELANTE "EL CONAFE", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, DR. ARTURO SÁENZ FERRAL, CON LA PARTICIPACIÓN DE LA ENCARGADA DEL DESPACHO DEL CONAFE EN EL ESTADO DE NAYARIT, LIC. CITLALI ANGÉLICA TUERO MONTALVO; Y POR LA OTRA, EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN BÁSICA, EN EL ESTADO DE NAYARIT, EN LO SUBSECUENTE "LA SECRETARIA", REPRESENTADA POR SU TITULAR, LIC. MARCO ANTONIO LEDESMA GONZÁLEZ, QUIENES ACTUANDO CONJUNTA E INDISTINTAMENTE SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES" AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

## ANTECEDENTES

- 1.- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en sus artículos 3 y 31 fracción I garantiza el derecho de todo individuo a recibir educación, atendiendo todos los tipos y modalidades educativos; y establece la obligación de que todos los niños concurran a la escuela; así mismo, la Ley General de Educación reitera la obligación de los Gobiernos Federal, Estatal y Municipal de sumar recursos, y coordinar esfuerzos y acciones para lograr este propósito.
- 2.- La Ley General de Educación en su capítulo tercero referente a la equidad en la educación, establece la función compensatoria a cargo del Poder Ejecutivo Federal, que de conformidad con el artículo 34 del citado ordenamiento legal, llevará a cabo programas compensatorios por virtud de los cuales se apoye con recursos específicos a los Gobiernos de aquellas entidades federativas con mayores rezagos educativos, previa celebración de convenios en los que se concierten las proporciones de financiamiento y las acciones específicas a realizar por las autoridades educativas locales para reducir y superar las condiciones de desventaja que se presentan en las escuelas del sistema educativo local.
- 3.- La Federación, a través de "EL CONAFE", con la participación de las entidades federativas, se ha esforzado en superar las desigualdades que afectan a las niñas y los niños en edad escolar de las comunidades del país, programas y acciones encaminados a abatir el rezago educativo y generar condiciones educativas de equidad.
- 4.- El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, plantea el imperativo de elevar la calidad de la educación, que comprende los rubros de cobertura, equidad, eficacia, eficiencia y pertinencia; y reducir las desigualdades regionales, de género y entre grupos sociales en las oportunidades educativas. Por su parte el Programa Sectorial de Educación 2007-2012 asume ese compromiso al incluir entre sus objetivos: que los estudiantes mejoren sus niveles de logro educativo para que cuenten con medios para alcanzar un mayor bienestar; ampliar las oportunidades educativas para reducir desigualdades entre grupos sociales, cerrar brechas e impulsar la equidad; así como fomentar una gestión escolar e institucional que fortalezca la participación social, la transparencia y la rendición de cuentas.
- 5.- El Programa Sectorial de Educación 2007-2012, en su estrategia 2.7 establece que "EL CONAFE" conjuntamente con las entidades federativas atenderán a los niños y jóvenes de las localidades y municipios con mayor rezago social, prioritariamente a los de menor

1  
19/02/12  
19/02/12



índice de desarrollo humano, a la población indígena y a los hijos de jornaleros agrícolas inmigrantes y emigrantes, con base en la construcción de agendas estatales para la equidad en la educación inicial y básica.

6.-El Programa Institucional de Mediano Plazo de "EL CONAFE", se sustenta en el Programa de Educación Inicial y Básica para la Población Rural e Indígena y en el Programa de Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en Educación Inicial y Básica.

7.-Con fecha 22 de Noviembre del 2011, la Secretaría de Educación Básica (SEB), el Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE) y el Gobierno del Estado de Nayarit suscribieron el convenio de coordinación para establecer las bases conforme a las cuales se llevarán a cabo las acciones de fomento educativo en la Entidad, con base en las prioridades, los mecanismos y estrategias, que aseguren condiciones de equidad en la educación inicial y básica a favor de los niños y jóvenes de las localidades con mayor rezago educativo de los Municipios del Estado de Nayarit, así como vincular las acciones de los programas que se derivan del Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 y del Programa Sectorial de Educación 2007-2012 que lleva a cabo el Ejecutivo Federal, a través de sus Dependencias y Entidades, y que sean congruentes con la planeación del desarrollo integral de la Entidad Federativa.

En las cláusulas TERCERA, CUARTA y SEXTA del convenio señalado, las partes, acordaron aplicar las mejores estrategias de planeación, organización, administración, ejecución, seguimiento, monitoreo, evaluación y fiscalización, mediante la formalización de Convenios Específicos que detallen los compromisos y acciones de las partes para llevar a cabo acciones de fomento educativo en la Entidad.

En la cláusula DÉCIMA, "LAS PARTES" acordaron designar un representante legal con capacidad y personalidad jurídica para suscribir los convenios específicos que se deriven del Convenio de Coordinación referido en los párrafos anteriores. Para la suscripción del presente instrumento EL PODER EJECUTIVO FEDERAL será representado por el Director General de "EL CONAFE", en tanto que el Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit será representado por el Secretario de Educación Básica.

Por acuerdo de las partes el citado Convenio constituye la vía de coordinación entre la Administración Pública Federal y la Administración Pública Estatal, para implementar "EL PROGRAMA", así como para el ejercicio de los recursos federales y estatales que se convengan, este convenio específico operará durante la vigencia del mismo.

8.-En las Reglas de Operación del Programa de Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en Educación Inicial y Básica, en adelante "EL PROGRAMA", se establece la suscripción de Convenios Específicos de Coordinación para la ejecución de las acciones compensatorias en cada Entidad Federativa, para establecer las bases para la ejecución del mismo.

## DECLARACIONES

1.-De "EL CONAFE".

1.1.- Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene por objeto allegarse de recursos

complementarios, económicos y técnicos, nacionales o extranjeros para aplicarlos al mejor desarrollo de la educación en el país, así como a la difusión de la cultura mexicana en el exterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1º del Decreto presidencial que lo rige, de fecha 31 de diciembre de 1981, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de febrero de 1982.

1.2.- Que en cumplimiento de su objeto, tiene entre otras atribuciones en términos del artículo Segundo fracciones III y VI del Decreto invocado en el numeral anterior, investigar, desarrollar, implantar, operar y evaluar nuevos modelos educativos que contribuyan a expandir o mejorar la educación y el nivel cultural en el país, así como crear y desarrollar medios de participación social para ampliar las oportunidades de educación de la población.

1.3.- Que la representación del Consejo para todos los efectos legales que se deriven de este Convenio, corresponde al Director General, Dr. Arturo Sáenz Ferral, en términos de los Artículos 21, 22, 23 y 59 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, Artículo Octavo, fracciones I y IX del Decreto que actualmente lo rige, y 16º del Estatuto Orgánico vigente; y a su Delegado Estatal, de conformidad con los Artículos 30º y 32º, fracción I y X del citado Estatuto.

1.4.- Que el área administrativa responsable de dar seguimiento y vigilar el debido cumplimiento de las obligaciones contraídas en este Convenio es "EL CONAFE", a través de la Unidad de Programas Compensatorios, y/o su Delegación en el Estado de Nayarit, con domicilio en Av. Insurgentes 271 Poniente de la Colonia Versalles.

1.5.- Que para los efectos de este Convenio señala como domicilio legal para oír notificaciones y recibir documentos, el ubicado en Avenida Insurgentes Sur, número 421, Edificio B, Colonia Hipódromo, Delegación Política Cuauhtémoc, en la Ciudad de México, Distrito Federal, Código Postal 06100.

## 2.- De "LA SECRETARIA".

2.1.- La Secretaría de Educación Básica es un Órgano Centralizado de la Administración Pública Estatal, de conformidad con lo establecido en el artículo 31 fracción V, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit.

2.2.- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 fracción XIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, el Licenciado Marco Antonio Ledesma, Secretario de Educación Básica, tiene facultades para celebrar convenios con la Federación u otras Instituciones públicas y privadas para la prestación de los Servicios educativos.

2.3.- Que será responsable de ejecutar las acciones necesarias para la implementación de los ejes de acción institucional a través del "Órgano Ejecutor Estatal".

2.4.- Que en apego a las directrices señaladas en el Plan Estatal de Desarrollo y en su Programa Estatal de Educación, es prioritario atender a regiones con rezago educativo, motivo por el cual se suscribe el presente Convenio Específico de Coordinación, a fin de que con la instrumentación y ejecución de "EL PROGRAMA", se promueva la inscripción generalizada y la permanencia de los estudiantes en las escuelas, se mejore la

intervención pedagógica, se impulse la formación y desarrollo docente y se fomente la participación social en la educación inicial y básica en la Entidad.

2.5.- Que para todos los efectos que se deriven de este Convenio Específico de Coordinación, señala como domicilio para oír notificaciones y recibir todo tipo de documentos, el ubicado en Avenida del Parque y Avenida de la Cultura S/N, del Fraccionamiento Ciudad del Valle, código postal 63157, de esta Ciudad de Tepic, Nayarit.

### 3.- DE "LAS PARTES"

3.1.- "LAS PARTES" manifiestan que el Convenio de Coordinación para establecer las bases conforme a las cuales se llevarán a cabo las acciones de fomento educativo y demás instrumentos que deriven de éste, servirán de marco normativo para establecer los compromisos respecto de su participación en "EL PROGRAMA", apoyar la realización del mismo, a fin de garantizar el cumplimiento de las acciones pactadas, procurando en ello, la promoción y participación de los Gobiernos Municipales, de la sociedad e instituciones educativas en la Entidad.

En virtud de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 26 y 116 fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 38, 45, 48 y 49 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 11, 14, 47 y 52 de la Ley Federal de Entidades Paraestatales; 22 del Reglamento de la Ley Federal de Entidades Paraestatales; 1 fracción III, 3, 16 fracción II y VII, 17, 24 y 32 de la Ley de Planeación; 7, 78 y 79 de la Ley de Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 176, 178, 179 y 180 de su Reglamento, los aplicables del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) para el ejercicio fiscal que corresponda, Reglas de Operación vigentes y aplicables de "EL PROGRAMA" y demás disposiciones federales aplicables; así como lo dispuesto por el artículo 69 de la Constitución Política del Estado de Nayarit, la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal "LAS PARTES" suscriben el presente Convenio al tenor de las siguientes:

## CLÁUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente convenio es establecer las bases específicas conforme a las cuales "LAS PARTES" llevarán a cabo acciones compensatorias, con base en las prioridades, los mecanismos, estrategias y acciones, que permitan abatir el rezago en la educación inicial y básica que enfrentan los grupos sociales marginados en el Estado, considerando lo dispuesto en el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, el Programa Sectorial de Educación 2007-2012, y el Programa Institucional de Mediano plazo del CONAFE.

Los programas de "EL CONAFE" a que se refiere el Antecedente seis de este instrumento están sustentados por siete ejes de acción institucional; cuatro ejes rectores y tres ejes transversales:

Ejes rectores de la acción institucional:

1. Promoción de la inscripción generalizada
2. Mejoramiento de la intervención pedagógica

3. Impulso a la formación y desarrollo docente
4. Fomento a la participación social

Ejes transversales de la acción institucional:

5. Apoyo municipal a la gestión escolar
6. Transparencia y rendición de cuentas
7. Evaluación institucional

**SEGUNDA.** - "LAS PARTES" acuerdan llevar a cabo acciones de planeación, organización, administración, ejecución, evaluación, control, seguimiento, monitoreo, fiscalización y contraloría social, para el cumplimiento del objeto de este Convenio, mismas que en forma enunciativa pero no limitativa se mencionan a continuación:

1. "EL CONAFE" realizará acciones en materia de:

A) Planeación, consistentes en:

- I. Definir y aplicar los procesos de focalización vigentes, con el propósito de canalizar los apoyos de "EL PROGRAMA", a los centros educativos y localidades de las regiones y zonas que se encuentren en condiciones de desventaja;
- II. Planear y programar bajo el concepto de integralidad, las acciones para implementar los ejes de acción institucional que se llevarán a cabo en beneficio de la población seleccionada, para lograr los objetivos de "EL PROGRAMA";
- III. Informar a través de la Delegación Estatal al "Órgano Ejecutor Estatal" los recursos asignados y las metas comprometidas;
- IV. Planear, a través de la Delegación Estatal, el Programa Anual de Obra Pública (PAOP);
- V. Elaborar y entregar al "Órgano Ejecutor Estatal" la propuesta del universo potencial susceptible de ser atendido, la cual deberá realizarse conforme a los procedimientos de focalización y selección de escuelas y comunidades establecidas en las Reglas de Operación vigentes.

B) Organización, consistentes en:

- I. Instrumentar a través de la Delegación Estatal los mecanismos de coordinación y colaboración interinstitucional derivados de este instrumento con las instancias participantes, para la ejecución de "EL PROGRAMA", conforme a la normatividad aplicable y los procedimientos establecidos para tal efecto;
- II. Emitir los manuales operativos, lineamientos y Reglas de Operación para la ejecución de "EL PROGRAMA".

C) Administración, consistentes en:

I. Proporcionar a través de su Delegación en la Entidad en apego al "ANEXO EJECUTIVO" que se formalice en términos de la Cláusula Cuarta, los recursos materiales, para que las autoridades responsables en el Estado ejecuten las acciones para la implementación de los ejes de acción institucional de "EL PROGRAMA" referidos en la Cláusula Primera;

II. Cubrir a través de su Delegación en la Entidad los pagos definidos en el "ANEXO EJECUTIVO" que se formalice en términos de la Cláusula Cuarta, los cuales deberán ser solicitados por "LA SECRETARIA" a través de su "Órgano Ejecutor Estatal", previa verificación de la documentación soporte que acredite su erogación.

D) Ejecución, consistente en:

I. Administrar y ejecutar, a través de la Delegación Estatal, el Programa Anual de Obra Pública (PAOP).

E) Evaluación, consistentes en:

I. Calcular los indicadores de resultados que se mencionan en las Reglas de Operación de "EL PROGRAMA" de acuerdo a la periodicidad establecida en las mismas;

II. Analizar los resultados de los indicadores educativos que muestren los comportamientos de las escuelas beneficiadas con "EL PROGRAMA" para identificar avances en las metas.

F) Control, consistente en:

I. Establecer y aplicar a través de la Delegación Estatal sistemas de verificación, que permitan observar y corroborar el cumplimiento de la normatividad, lineamientos, manuales de operación, reglas de operación y criterios emitidos, vigentes y aplicables para "EL PROGRAMA".

G) Seguimiento y Monitoreo, consistente en:

I. Instrumentar y operar sistemas, registros, métodos de seguimiento, e indicadores que permitan evaluar la operación de "EL PROGRAMA", en cuanto al cumplimiento de metas, utilización adecuada de los recursos y la identificación temprana de los riesgos.

H) Fiscalización, consistente en:

I. Supervisar que se dé cumplimiento a la normatividad, lineamientos, manuales de operación, reglas de operación y criterios emitidos aplicables y vigentes para "EL PROGRAMA".

I) Contraloría Social, consistentes en:

I. Proporcionar la Guía Operativa de Contraloría Social;



- II. Proporcionar a "LA SECRETARIA" la información pública relacionada con la operación del programa federal, así como el material de difusión sobre las actividades de contraloría social para que el "Órgano Ejecutor Estatal" lo distribuya entre los Comités de Contraloría Social;
  - III. Capacitar y asesorar al personal del "Órgano Ejecutor Estatal", así como entregarles los materiales de capacitación para apoyar las actividades de contraloría social;
  - IV. Convocar al "Órgano Ejecutor Estatal", a las reuniones que organice con los beneficiarios de los programas federales o los integrantes de los Comités de Contraloría Social;
  - V. Tramitar ante la Dirección General de Operación Regional y Contraloría Social de la Secretaría de la Función Pública; el acceso al Sistema Informático, a efecto de que el "Órgano Ejecutor Estatal" capture las actividades de promoción de contraloría social efectuadas; y
  - VI. Recibir las quejas y denuncias que puedan dar lugar al mejoramiento de la gestión de "EL PROGRAMA" o al fincamiento de responsabilidades administrativas, civiles o penales relacionadas con el mismo, así como canalizarlas a las autoridades competentes.
2. "LA SECRETARIA", a través del "Órgano Ejecutor Estatal" realizará acciones en materia de:
- A) Planeación, consistentes en:
    - I. Presentar a "EL CONAFE" la propuesta de atención de conformidad al universo potencial entregado por "EL CONAFE", de acuerdo con los lineamientos de "EL PROGRAMA" misma que será autorizada por "EL CONAFE" con base en el presupuesto autorizado en cada ejercicio fiscal;
    - II. Presentar a "EL CONAFE" la demanda social en materia de infraestructura para efectos de la planeación y ejecución del Programa Anual de Obra Pública (PAOP), la cual quedará sujeta a la disponibilidad presupuestal y a los criterios que conforme a la normatividad emita "EL CONAFE";
    - III. Ejecutar las acciones autorizadas en el "ANEXO EJECUTIVO" que se formalice en términos de la Cláusula Cuarta en el universo de atención de "EL PROGRAMA", para implementar los ejes de acción institucional señalados en la Cláusula Primera, respecto de la focalización y la integralidad del universo de atención de "EL PROGRAMA";
    - IV. Presentar la propuesta de mobiliario escolar para aulas nuevas, y en su caso espacios técnico-administrativos y de reposición para aulas rehabilitadas.
  - B) Organización, consistentes en:

- I. Designar un área dentro de la organización interna de "LA SECRETARIA", que funcionará como "Órgano Ejecutor Estatal" responsable de la operación de "EL PROGRAMA";
- II. Instrumentar los mecanismos de concertación y colaboración para que los Ayuntamientos, las Asociaciones de Padres de Familia (APF) y/o los Consejos Escolares de Participación Social (CEPS), Dependencias y Organismos que se vinculen a favor de la infancia, colaboren en forma permanente y organizada en la ejecución de "EL PROGRAMA"; señalando en estos mecanismos, que los recursos asignados a éste, son de índole federal y que por ningún concepto pierden esta condición.

C) Administración, consistentes en:

- I. Aportar los recursos de contrapartida previamente autorizados en el Presupuesto de Egresos del Estado del ejercicio fiscal que corresponda, para la ejecución y sostenimiento de las acciones compensatorias de educación básica y de educación inicial de "EL PROGRAMA";
- II. Dotar al "Órgano Ejecutor Estatal" de los recursos humanos, materiales y financieros, necesarios para la adecuada y oportuna operación de "EL PROGRAMA", en la Entidad de acuerdo a la normatividad vigente y aplicable;
- III. Remitir con oportunidad a la Delegación Estatal de "EL CONAFE" las solicitudes de pago, previa validación de la documentación soporte de pago;
- IV. Custodiar y poner a disposición de "EL CONAFE" o de los Órganos Fiscalizadores y revisores federales y estatales la documentación soporte de pago;
- V. Permitir el acceso a personal de "EL CONAFE", en los almacenes establecidos para recibir los apoyos correspondientes a los bienes (útiles escolares, material educativo y mobiliario escolar) a efecto de verificar la entrega cabal y completa de los mismos en los plazos establecidos en las Reglas de Operación vigentes y aplicables.

D) Ejecución, consistentes en:

- I. Operar y ejecutar las acciones compensatorias de educación inicial y básica, a través del "Órgano Ejecutor Estatal", bajo su estricta responsabilidad, con estricto apego a los lineamientos, Reglas de Operación vigentes, los procedimientos que establezca "EL CONAFE"; así como las demás disposiciones legales vigentes y aplicables;
- II. Asistir a "EL CONAFE" en la ejecución de acciones educativas que sean responsabilidad directa del mismo.

E) Evaluación, consistente en:

- I. Elaborar y remitir oportunamente a "EL CONAFE" la información derivada de la ejecución de "EL PROGRAMA" de acuerdo a los lineamientos establecidos.

F) Seguimiento y Monitoreo, consistentes en:

- I. Realizar en conjunto con la Delegación Estatal de "EL CONAFE" la revisión anual de la operación de "EL PROGRAMA", que dará lugar a la elaboración de un programa anual de trabajo, a más tardar el 31 de octubre de cada año;
- II. Proporcionar la información referente a la implementación de las acciones y ejecución de "EL PROGRAMA" que le sea requerida por "EL CONAFE".

G) Fiscalización, consistente en:

- I. Observar y asegurar el cumplimiento de la normatividad, lineamientos, manuales de operación, reglas de operación y criterios emitidos aplicables y vigentes para "EL PROGRAMA".

H) Contraloría Social, consistentes en:

- I. Fomentar bajo el esquema de Contraloría Social, la participación de las Asociaciones de Padres de Familia, los Consejos Escolares de Participación Social y/o la participación comunitaria en la planeación, ejecución y evaluación de los ejes de acción institucional en las escuelas preescolares, primarias y telesecundarias;
- II. Proporcionar a los Comités de Contraloría Social toda la información pública relacionada con la operación de "EL PROGRAMA", para que realicen sus actividades de contraloría social;
- III. Organizar o participar en las reuniones que se celebren con los beneficiarios de "EL PROGRAMA", tendientes a constituir los Comités de Contraloría Social;
- IV. Capacitar y asesorar a los integrantes de los Comités de Contraloría Social;
- V. Participar en las reuniones que organice "EL CONAFE" con los beneficiarios o los integrantes de los Comités de Contraloría Social, para que éstos expresen sus necesidades, opiniones, quejas o denuncias relacionadas con la ejecución de "EL PROGRAMA", la aplicación de los recursos públicos asignados a los mismos y el cumplimiento de las metas;
- VI. Asesorar a los integrantes de los Comités de Contraloría Social en el llenado de las cédulas de vigilancia y de los formatos de informes, así como apoyar a "EL CONAFE" en su captación;
- VII. Poner a disposición de los beneficiarios de "EL PROGRAMA", los mecanismos locales de atención a quejas y denuncias, así como proporcionar la información referente a los mecanismos de atención a quejas y denuncias competencia del Gobierno Federal;

- VIII. Recibir las quejas y denuncias que puedan dar lugar al mejoramiento de la gestión de "EL PROGRAMA" o al fincamiento de responsabilidades administrativas, civiles o penales relacionadas con el mismo, así como canalizarlas a las autoridades competentes;
  - IX. Capturar en el Sistema Informático de la Contraloría Social (SICS), las actividades de promoción, capacitación y seguimiento de contraloría social que realicen y la información relativa a las cédulas de vigilancia y los formatos de informes anuales de los Comités de Contraloría Social;
  - X. Verificar, a través de la Contraloría General del Estado o de los órganos municipales de control, las actividades de promoción de contraloría social que corresponda realizar al Estado y municipios;
  - XI. Dar seguimiento, en el ámbito de su competencia, a los resultados en materia de contraloría social y realizar las acciones conducentes para atender las irregularidades detectadas por los Comités de Contraloría Social.
3. "EL CONAFE" y "LA SECRETARIA" realizarán de manera conjunta las acciones que en forma general se enuncian a continuación:
    - I. Promover, ampliar y fortalecer los mecanismos de coordinación, colaboración, y concertación con las autoridades estatales, municipales y escolares, así como de la sociedad organizada en su conjunto para la gestión, programación, ejecución y evaluación de las acciones de implementación de los ejes de acción institucional de "EL PROGRAMA";
    - II. Fortalecer las estrategias de formación docente de los agentes educativos para la educación inicial y básica;
    - III. Promover el establecimiento de las acciones de Contraloría Social, de conformidad a lo que disponen en la materia la Ley General de Desarrollo Social, Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social, y demás normas que emita la Secretaría de la Función Pública, a través de la Dirección General de Operación Regional y Contraloría Social, y fomentar la participación ciudadana en la gestión y vigilancia de la ejecución de "EL PROGRAMA";
    - IV. Establecer estrategias de atención para aquellos centros educativos que, siendo atendidos por "EL CONAFE", presenten una mejora significativa en sus indicadores educativos, y socioeconómicos, a efecto de desincorporarlos del universo de atención de "EL PROGRAMA".
    - V. Apoyar la promoción y difusión de los ejes de acción institucional de "EL PROGRAMA".

TERCERA.- "EL CONAFE" en la formulación de su proyecto de presupuesto correspondiente a cada ejercicio fiscal, presentará ante las instancias correspondientes, los requerimientos presupuestales, que permitan contar con los recursos suficientes para alcanzar las metas establecidas durante la vigencia de "EL PROGRAMA".

**CUARTA.-** "EL CONAFE" elaborará anualmente el "ANEXO EJECUTIVO" que suscrito por "LA SECRETARIA" a través del "Órgano Ejecutor Estatal" o de quien designe para esos efectos y por el Delegado Estatal de "EL CONAFE", formará parte integrante de este Convenio, en el cual se fijarán las metas, montos y, en su caso, fuentes del apoyo financiero federal que se destinará para cada una de las acciones de "EL PROGRAMA", conforme a la normatividad y disponibilidad presupuestal de cada ejercicio fiscal.

**QUINTA.-** "LASECRETARIA", a través del "Órgano Ejecutor Estatal", resguardará la documentación que soporte la aplicación transparente de los recursos utilizados para el desarrollo de las actividades derivadas de "EL PROGRAMA", misma que deberá cumplir con la normatividad establecida por "EL CONAFE" y los requisitos fiscales estipulados en las disposiciones aplicables, por el plazo que establezcan los ordenamientos legales correspondientes.

Dicha información deberá ser proporcionada, cuando así se requiera, a "EL CONAFE" y a los órganos federales y locales de inspección, control y vigilancia, facultados para su revisión.

**SEXTA.-** El control, vigilancia, auditoría y evaluación de los recursos federales a que se refiere la Cláusula Segunda, numeral 1, inciso C) del presente instrumento, corresponderá a la "SEP", a "EL CONAFE", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización Superior de la Federación y demás disposiciones aplicables, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control, auditoría y evaluación que en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice la Contraloría General del Estado de Nayarit.

**SÉPTIMA.-** Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente instrumento, "EL CONAFE" y "LA SECRETARIA" se comprometen a revisar periódicamente su contenido, así como adoptar las medidas necesarias de enlace y comunicación requerida para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

"LAS PARTES" convienen en que la Secretaría de la Función Pública podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de "LA SECRETARIA" en los términos del presente instrumento.

**OCTAVA.-** A efecto de elevar los niveles de transparencia en el ejercicio de los recursos de "EL PROGRAMA", "LAS PARTES" difundirán entre la población en general, a través de las páginas electrónicas que tengan establecidas en la red de INTERNET, la información en periodos trimestrales al final del mes siguiente en que concluya, relativa tanto de "EL PROGRAMA", como a sus beneficiarios, de conformidad con lo establecido en los artículos 7, fracción IX y XVII, 9 y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y por los artículos aplicables del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal que corresponda.

La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción que se utilicen para la ejecución de "EL PROGRAMA", deberán incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa", o en su caso, la que se establezca de

conformidad en lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos de la Federación aplicable para el Ejercicio Fiscal que corresponda. Para efectos de lo anterior, deberán tomar en cuenta las características del medio de comunicación.

**NOVENA.-** El personal que designen "EL CONAFE" o "LA SECRETARIA" para la ejecución de las acciones materia del presente Convenio, mantendrá su actual relación laboral y continuará bajo la dirección de quien lo haya contratado, no obstante que las actividades sean realizadas fuera de las instalaciones de cualquiera de las instancias firmantes, por lo que no se establecerán nuevas relaciones ni de patrón sustituto o solidario. El personal que designe "LA SECRETARIA" para integrar el "Órgano Ejecutor Estatal", dependerá directamente de dicha "LA SECRETARIA", por lo que en ningún caso se podrá considerar a "EL CONAFE", como patrón sustituto o solidario.

**DÉCIMA.-** En caso de incumplimiento de los compromisos señalados en el presente instrumento, a cargo de "LA SECRETARIA", "EL CONAFE" podrá ordenar la suspensión o cancelación de la ministración de los recursos aplicados a "EL PROGRAMA", hasta que "LA SECRETARIA" garantice el cumplimiento de los mismos.

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal que, en su caso, incurran los servidores públicos federales y locales, así como los particulares, serán sancionadas en los términos de las leyes y disposiciones aplicables.

**DÉCIMA PRIMERA.-** "LAS PARTES" reconocen que el presente convenio es producto de la buena fe, por lo que en caso de que surgieran diferencias respecto al alcance, interpretación o ejecución del mismo, a efecto de determinar sus derechos y obligaciones que deban prevalecer, ambas partes se comprometen a agotar todas las medidas conciliatorias, respondiendo a los principios de buena fe, equidad, justicia, y a lo previsto en el Convenio de Coordinación para establecer las bases conforme a las cuales se llevarán a cabo las Acciones de Fomento Educativo y en las Reglas de Operación vigentes y aplicables de "EL PROGRAMA" y en caso de que no puedan solventar las diferencias se estará a lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 44 de la Ley de Planeación y el cumplimiento de los diversos instrumentos derivados del Convenio, serán resueltas por los Tribunales competentes, conforme a las leyes aplicables.

**DÉCIMA SEGUNDA.-** El presente Convenio Específico de Coordinación, surtirá efectos a partir de la fecha de su firma y estará vigente hasta en tanto no se determine la conclusión de "EL PROGRAMA", por lo que con el objeto de asegurar su aplicación y efectividad, "EL CONAFE" y "LA SECRETARIA", se comprometen a revisar periódicamente su contenido, debiendo ser adicionado o modificado por "LAS PARTES" en virtud de la expedición o modificación de las Reglas de Operación de "EL PROGRAMA" que en su caso se determinen para ejercicios fiscales subsecuentes, así como darse por terminado de común acuerdo, previa notificación que por escrito realice cualquiera de ellas con un mínimo de noventa días naturales de anticipación. En este último caso, "LAS PARTES" adoptarán las medidas necesarias, a efecto de que las acciones iniciadas se desarrollen hasta su total conclusión y se reintegren los recursos materiales y financieros no aplicados, según sea el caso.

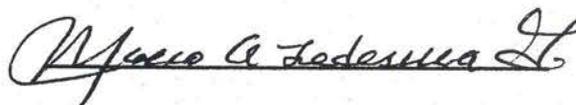
ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD POR QUINTUPLICADO, EN LA CIUDAD DE TEPIC, NAYARIT; A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.

POR EL CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO  
EDUCATIVO.

POR LA "SECRETARIA DE EDUCACIÓN  
BÁSICA"

---

DR. ARTURO SÁENZ FERRAL  
DIRECTOR GENERAL



LIC. MARCO ANTONIO LEDESMA  
GONZÁLEZ  
SECRETARIO DE EDUCACIÓN BÁSICA



---

LIC. CITLALI ANGÉLICA TUERO MONTALVO  
ENCARGADA DEL DESPACHO DEL CONAFE

Última hoja del Convenio Específico de Coordinación que suscriben, por una parte, el Consejo Nacional de Fomento Educativo, y por la otra, la Secretaría de Educación Básica del Estado de Nayarit.-----



**METAS AUTORIZADAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012  
ACCIONES COMPENSATORIAS  
NAYARIT**

| PROYECTO   | META       |            |            | IMPORTE<br>(pesos)  |
|--|------------|------------|------------|---------------------|
|  | Conafe     | Del estado | Total      |                     |
| <b>Acciones de Fomento</b>                               |            |            |            | <b>8,222,846.00</b> |
| <b>Acciones de Fomento</b>                               | <b>347</b> | <b>415</b> | <b>762</b> | <b>3,025,430.00</b> |
| Promotor Educativo                                       | 276        | 383        | 659        | 2,339,450.00        |
| Supervisor de Módulo                                     | 49         | 28         | 77         | 512,820.00          |
| Coordinador de Zona                                      | 22         | 4          | 26         | 173,160.00          |
| Coordinador de Enlace                                    | 0          | 0          | 0          | 0.00                |
| <b>Sistemas de Apoyo Educativo</b>                       |            |            |            | <b>5,197,416.00</b> |
| Padres formados  | 0          | 9,525      | 9,525      |                     |
| Niño beneficiado   | 0          | 9,501      | 9,501      |                     |
| Servicio en operación                                    | 0          | 659        | 659        | 5,197,416.00        |
| <b>Material didáctico</b>                                |            |            |            | <b>8,637,402.98</b> |
| <b>Material didáctico</b>                                |            |            |            | <b>3,688,230.98</b> |
| <b>Preescolar</b>  |            |            |            |                     |
| Auxiliares didácticos para escuelas                      |            | 62         |            | 114,984.00          |
| <b>Primaria</b>  |            |            |            |                     |
| Paquete de útiles escolares para alumno                  |            | 37,047     |            | 306,378.69          |
| Auxiliares didácticos para escuelas                      |            | 136        |            | 618,225.00          |
| <b>Telesecundaria</b>                                    |            |            |            |                     |
| Paquete de útiles escolares para alumno                  |            | 11,389     |            | 94,187.03           |
| Auxiliares didácticos para escuelas                      |            | 78         |            | 730,113.54          |
| Equipos de cómputo, Software y Librero                   |            | 148        |            | 1,824,342.72        |
| <b>Asesoría y acompañamiento a escuelas beneficiadas</b> |            | <b>93</b>  |            | <b>1,175,472.00</b> |
| Integrante del Equipo Técnico Estatal                    |            | 14         |            | 227,472.00          |
| Asesor Técnico Pedagógico                                |            | 79         |            | 948,000.00          |

*MA* ✓

**METAS AUTORIZADAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012  
ACCIONES COMPENSATORIAS  
NAYARIT**

| PROYECTO   | META       | IMPORTE<br>(pesos)  |
|--|------------|---------------------|
| <b>Apoyo Económico a las Asesoras de Padres de Familia</b> | <b>464</b> | <b>2,762,000.00</b> |
| APF's de Preescolar  | 104        | 324,000.00          |
| APF's de Primaria  | 260        | 1,412,000.00        |
| APF's de Telesecundaria                                    | 100        | 1,026,000.00        |
| <b>Creación de los Asesores de Padres de Familia</b>       | <b>464</b> | <b>371,200.00</b>   |
| Asesor Comunitario   | 464        | 371,200.00          |
| <b>Apoyo a la Supervisión Escolar</b>                      | <b>94</b>  | <b>640,500.00</b>   |
| Jefe de Sector   | 11         | 42,900.00           |
| Supervisor Escolar   | 83         | 597,600.00          |
|  |            | <b>4,887,225.00</b> |
| Acciones Comunitarias                                      |            | 1,890,000.00        |
| Acciones   | 18         |                     |
| Acciones Compensatorias                                    |            | 2,997,225.00        |
| Acciones   | 33         |                     |

FIRMAS

LIC. CITLALI ANGÉLICA TUERO MONTALVO  
ENCARGADA DEL DESPACHO

LIC. MARCO ANTONIO LEDESMA GONZÁLEZ  
SECRETARIO DE EDUCACIÓN EN EL ESTADO

\*MONTOS ESTIMADOS, MISMOS QUE PUEDEN VARIAR EN FUNCIÓN DE LOS COSTOS REALES QUE SE GENEREN DE LOS PROCESOS DE ADQUISICIÓN E INCLUYEN RECURSOS FINANCIADOS POR EL BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN Y FOMENTO. (BANCO MUNDIAL)

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN Y SEGUIMIENTO

ANEXO EJECUTIVO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013  
PROGRAMA DE ACCIONES COMPENSATORIAS PARA  
ABATIR EL REZAGO EDUCATIVO EN EDUCACIÓN INICIAL Y BÁSICA  
NAYARIT

| PROYECTO  | META       |            |            | IMPORTE<br>(pesos)   |
|---|------------|------------|------------|----------------------|
| <b>EDUCACIÓN INICIAL</b>                                |            |            |            | <b>7,267,098.00</b>  |
| <b>Acciones de Formación</b>                            | <b>347</b> | <b>415</b> | <b>762</b> | <b>3,052,390.00</b>  |
|   | Conafe     | Del estado | Total      |                      |
| Promotor Educativo                                      | 276        | 383        | 659        | 2,425,120.00         |
| Supervisor de Módulo                                    | 49         | 28         | 77         | 468,930.00           |
| Coordinador de Zona                                     | 22         | 4          | 26         | 158,340.00           |
| Coordinador de Enlace                                   | 0          | 0          | 0          | 0.00                 |
| <b>Sesiones de Educación Inicial</b>                    |            |            |            | <b>4,214,708.00</b>  |
| Padres formados   | 0          | 9,733      | 9,733      |                      |
| Niño beneficiado  | 0          | 9,276      | 9,276      |                      |
| Servicio en operación                                   | 0          | 659        | 659        | 4,214,708.00         |
| <b>Equipamiento Básica</b>                              |            |            |            | <b>11,479,196.90</b> |
| <b>Metas a cubrir</b>                                   |            |            |            | <b>6,843,783.90</b>  |
| <b>Preescolar</b>                                       |            |            |            |                      |
| Auxiliares didácticos para escuelas                     |            | 70         |            | 146,446.30           |
| <b>Primaria</b>   |            |            |            |                      |
| Paquete de útiles escolares para alumno                 |            | 42,878     |            | 3,329,252.88         |
| Auxiliares didácticos para escuelas                     |            | 160        |            | 612,000.00           |
| <b>Telesecundaria</b>                                   |            |            |            |                      |
| Paquete de útiles escolares para alumno                 |            | 11,381     |            | 1,121,217.37         |
| Equipos de cómputo                                      |            | 128        |            | 1,473,113.31         |
| Mesa para computadora                                   |            | 64         |            | 161,754.04           |
| <b>Asesorías y Acompañamiento a Escuelas Multigrado</b> |            |            |            | <b>942,213.00</b>    |
| Integrante del Equipo Técnico Estatal                   |            | 14         |            | 151,648.00           |
| Asesor Técnico Pedagógico                               |            | 79         |            | 632,000.00           |
| <b>Acciones de Formación</b>                            |            |            |            |                      |
| Integrante del Equipo Técnico Estatal                   |            | 14         |            | 23,870.00            |
| Asesor Técnico Pedagógico                               |            | 79         |            | 134,695.00           |

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN Y SEGUIMIENTO

ANEXO EJECUTIVO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013  
PROGRAMA DE ACCIONES COMPENSATORIAS PARA  
ABATIR EL REZAGO EDUCATIVO EN EDUCACIÓN INICIAL Y BÁSICA  
NAYARIT

| PROYECTO  | META       | IMPORTE<br>(pesos)   |
|---|------------|----------------------|
| <b>Apoyo Económico a las Asociaciones de Padres de Familia:</b> | <b>489</b> | <b>2,875,000.00</b>  |
| APF's de Preescolar   | 94         | 292,000.00           |
| APF's de Primaria   | 313        | 1,740,000.00         |
| APF's de Telesecundaria   | 82         | 843,000.00           |
| <b>Capacitación a las Asociaciones de Padres de Familia:</b>    | <b>489</b> | <b>391,200.00</b>    |
| Asesor Comunitario  | 489        | 391,200.00           |
| <b>Apoyos a la Supervisión Escolar:</b>                         | <b>94</b>  | <b>427,000.00</b>    |
| Jefe de Sector  | 11         | 28,600.00            |
| Supervisor Escolar  | 83         | 398,400.00           |
| <b>INFRAESTRUCTURA</b>  |            | <b>2,820,000.00</b>  |
| Acciones Compensatorias   |            | 2,820,000.00         |
| Acciones  | 40         |                      |
| Planteles   | 12         |                      |
| <b>TOTAL</b>  |            | <b>21,566,294.90</b> |

FIRMAS

  
L.C. EVA IVETH CARRILLO ARÉCHIGA  
ENCARGADA DE LA DELEGACIÓN CONAFE NAYARIT

  
C.P. LETICIA PÉREZ GARCÍA  
DIRECTORA GENERAL DE LOS SERVICIOS DE  
EDUCACIÓN EN EL ESTADO

\*MONTOS ESTIMADOS, MISMOS QUE PUEDEN VARIAR EN FUNCIÓN DE LOS COSTOS REALES QUE SE GENEREN DE LOS PROCESOS DE ADQUISICIÓN E INCLUYEN RECURSOS FINANCIADOS POR EL BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN Y FOMENTO. (BANCO MUNDIAL)